

Sesión Dº 1.199
Celebrada el 14 de Diciembre de 1949.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt; asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Casablanca, Chiarini, Chiquim, Dawson, Iglesias, Petelier, López, Müller, Spitz, Salguero, Vial y Wachholz, el Señor Ministro Machalí y el Sub-Secretario Ministerio del Río.

Le luego se aprobó el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1 al 13 de Diciembre en euros correspondiente al siguiente:

Letras descontadas al Pùblico	+\$ 4.441.459.53
Redescuentos a Bancos Accionistas	+\$ 5.842.549.54
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	6.818.969.06
Letras descontadas al C. de los T. E. C. del Estado, Ley Dº f. 140	5.000.000.-
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley Dº f. 531	9.458 f.-
Prestamos con garantía de warrants Leyes Dº 3896 y 5069	1.000.000.-

Operaciones

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 13 de Diciembre en euros, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	+\$ 4.416.017.43
Banco Ind. Americano	19 f. 551.242.28
Banco Comercial de Curicó	3.246.916.66
Banco de Crédito e Inversiones	51.901.506.94
Banco de Curicó	6.582.006.93
Banco de Chile	688.624.605.08
Banco Español de Chile	315.344.928.80
Banco Francés e Italiano	13.831.215.46
Banco de Longuilhue	1.366.383.33
Banco Italiano	13 f. 913.082.10
Banco de Talca	51.209.388.41
Banco de Concepción	25.836.459.83
Banco de Osorno y La Unión	54.096.841.08
The National City Bank of New York	11.460.000.-
Banco Jurs de Chile	5.414.684.55
Banco Longilita de Chile	23.603.840.40
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.480.000.-
	+\$ 1.634.104.949.98

Caja Nacional de Ahorros:

Redescuentos Leyes Dº 6.640 y 6.334	+\$ 81.638.800.-
-------------------------------------	------------------

El señor Gómez dio cuenta de que el monto de los documentos vencidos por el Banco en conformidad a la Ley Dº 5.185 alcanzaba a \$ 199.500.000.- al 11 del presente mes.

Se dio cuenta que desde el 1 al 13 de Diciembre en euros, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.-

Compras

Ventas

Operaciones Ley 5.185

Compras y Ventas de Cambios.

		Compras	Ventas
	En U.S. + Cambio a 31.- 31.10	U.S. + f.s. 103.13	f.s. 103.13
	En U.S. + Cambio Bancario 20/43.- 43.10	2.598.40	20.000.-
	Rrey f. 144.-		
	En U.S. + 19.3% / 19.4%	99.447.57	24.800.12
	Ley f. 144. Decreto - Hacienda 5523		
	En U.S. + 19.3% / 19.4%	111.458.52	355.485.29
	Decreto Rrey 646.-		
	En U.S. + 19.3%	23.552.92	--
	Certificados Dólares Decreto 2829		
	Total emitido U.S. + 2.193.000.- a + 26.86 promedio	m/c 58.904.538.50	
	Balda al 13/12/49 .. 138.250.- a + 26.86 promedio	" 3.413.430.12	
Directorio	Representante del Gobierno. - El Secretario dio cuenta de haberse recibido copia del Decreto de Hacienda N° 9081 de 26 de Noviembre ppdo., por el cual es designado Director del Banco Central de Chile en representación de los accionistas de la clase "B" al Señor Pedro Castellanos Agüero, por el periodo legal que se inicia el 1º de Enero de 1950.		
Desembolsos	Caja de Crédito Agrario. - Fue aprobado el desembolso de una letra girada por llén a cargo de la Caja de Crédito Agrario por la suma de + 20.000.- y se rechazó el desembolso de otra letra solicitada por el Instituto de Economía Agrícola, aceptada por el y girada por don por un monto de + 380.000.-		
	Recomendaciones. - fueron recomendados y aprobados los desembolsos de las siguientes letras que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo:		

a/c	id.	id.	5.186.901.70
			+ 5.039.- + 5.044.94 1.188.169.19

Sociedad Agrícola y Ganadera, Reconocimientos por exposiciones para premios de la última Exposición Ganadera. - Se dio cuenta de una nota recibida de la Sociedad Agrícola y Ganadera, Osorno, en la que agradece al Banco la donación que acordó el Consejo para otorgar premios a los dueños de animales premiados en la Exposición realizada en esa ciudad.

Caja Nacional de Ahorros. - Desembolso de pagos fiscales. - Ley N° 6.640. - En atención a una solicitud de la Caja Nacional de Ahorros para el desembolso de los pagos N° 56 y 207, autorizados por la Ley N° 6.640 cuyos montos son de + 39.646.600 y + 1.991.600 respectivamente y que vencen el 12 y el 25 de Marzo de 1950, el Directorio presta su aprobación a la solicitud de la Caja siempre que previamente se reciba en el Banco el informe favorable de la Superintendencia de Bancos que prescribe el Art. 34 de la citada Ley.

Caja de Colonización Agrícola. - Solicitud de préstamo. - Informe. - En atención al informe de los abogados del Banco Unión, Hettier y Mackenna y del representante del Banco ante las instituciones de fondos, señor Drago, se acordó rechazar la solicitud de la Caja de Colonización Agrícola concerniente a un préstamo por la suma de + 3.000.000.- que se ajustaría a la Ley N° 5.188.

Dicho préstamo, que ya había sido tratado por el Directorio del Banco en sus

nes N° 1168 y 1176 de 19 de Octubre y 7 de Diciembre, respectivamente, se solicitaba con el objeto de realizar las obras necesarias en la estancia agrícola "Juan Antonio Rios" situada en la comuna de Barrancas para utilizar un equipo mecánico de regadío que ha recibido la citada Caja, de los Estados Unidos.

Compañía Industrial -

Anticipos para siembras de maravilla. - Se dió cuenta de un telegrama recibido de Salparais, de la Compañía Industrial, en el que esta sociedad pide la reconsideración del rechazo por parte del Comité Ejecutivo del Banco Central de algunos descuentos de letras correspondientes a anticipos sobre compras de maravilla ya efectuadas por la citada Compañía a los productores de esa oleaginosa.

Al efecto se consideró que las nuevas letras que databan presentadas al descuento equivalían a renovaciones de los anticipos concedidos 90 días antes, entrando así un plazo de 180 días.

Hubo acuerdo para dar aviso a estas nuevas letras siempre que los descuentos se operen a través de la Caja de Crédito Agrario. Asimismo, se encargó al señor Gerente que conversara con el señor Vice Presidente de la referida Caja, con el objeto de conseguir una tramitación expedita de las referidas operaciones.

b) Reconsideración de acuerdos sobre anticipos para siembras de maravilla. - El secretario informó de haber recibido una nota de la sociedad "Fábricas Unidas de Aceite S.A." que incidía en la misma materia recién tratada y en la cual se hace ver especialmente la difícil situación que se crea a los productores e industriales por el acuerdo del Banco Central para rebajar de \$3.000.- a \$1.000.- por unidad de siembra, el monto de las letras originadas por anticipos que podrían hacerse al descuento a este Banco. El consejo acordó que los nuevos descuentos que se soliciten para entrar el plazo de 6 meses podrían hacerse hasta por las sumas originales. Se consideró expresamente que este acuerdo no surtiría efecto para las siembras del año próximo.

Instituto de Crédito Industrial -

Agradecimientos por acuerdo para elevar margen de descuento. - Se informó sobre una comunicación recibida del Instituto de Crédito Industrial de fecha 7 de Diciembre recién pasado por la cual agradece el acuerdo del Directorio del Banco que amplia de \$150.000.000.- a \$200.000.000.- el margen de operaciones de descuento del Instituto en este Banco.

Presupuesto de Divisas -

Modificaciones. - Solicitud del Ministro de Portugal Sr. Alexandre M. Faria de Andrade. - En primer término se informó que la mayoría de la Comisión Presupuesto de Divisas había estimado que aún teniendo en vista los nuevos antecedentes presentados, consideraba que debe mantenerse el acuerdo tomado por el Directorio en sesión de 9 de Noviembre, contrario a aceptar la modificación de Presupuesto solicitada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para atender una petición del Ministro de Portugal, señor Alexandre M. Faria de Andrade.

El señor Chorrini hizo ver que su voto disidente en la Comisión respectiva se basaba en el informe favorable a la petición del señor Ministro expedido por el Departamento Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el acuerdo favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior, pero que había sostenido en la Comisión que el retorno debería autorizarse con dólares del Grupo II del Presupuesto, es decir, de \$43.-

El señor Aldunate manifestó que consideraría un falso precedente autorizar a un diplomático una operación de esta naturaleza y que en la Comisión se había estimado que no existía ningún compromiso de esta índole con Portugal. Agregó que estaba en condiciones de informar que tanto el señor Ministro de Relaciones Exteriores no concordaba con el informe del Departamento Diplomático, como tampoco el señor Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior con el acuerdo de ese Consejo.

El señor Díaz dijo que a través de los antecedentes que se habían conocido para estudiar este

asunto, se deducía que el Ministro de Portugal no sólo había vendido cambios al tipo de £31.- más que también en el mercado libre.

El señor Castellblanco declaró que consideraba muy atendibles las razones en que se basaba el Ministro de Portugal para presentar la referida solicitud, razones que estaban amparadas por el citado informe legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y por la aprobación del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Fue ver que esas opiniones constaban en documentos oficiales y que ya no era oportuno retarlas ya que eran opiniones vertidas posteriormente. Destacó asimismo algunos antecedentes que verificaban muchas operaciones realizadas desde hace años por el señor Tenaz de Andrade a base de tipos de cambios oficiales y que no era posible comprobar si también había efectuado operaciones en el mercado extraoficial.

Después de oír las opiniones de la mayor parte de los señores Directores se sometió a votación el acuerdo de mayoría de la Comisión Presupuesto de Divisas que mantiene la determinación tomada por el Consejo en sesión de 9 de Diciembre p.d.s. y que es contraria a la petición del señor Ministro de Portugal. Dicho acuerdo fue aprobado por 9 votos contra 4 y una abstención. Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Immánquique, Chiriquini, Inquierde, Letelier, López, Müller, Dial y Watchholz y por la negativa los señores Castellblanco, Chiocchini, Opitek y Salazar. La abstención de votar el señor Dawson por estimar que no habían suficientes elementos de juicio.

Importación de euros para matadero. - El Directorio tomó conocimiento de un acuerdo de la Comisión Presupuesto de Divisas que ratifica una determinación del Consejo Nacional de Comercio Exterior en el sentido de crear el ítem 5/09 con cargo al ítem 3/01 "Vacunos en Pie" del Presupuesto en vigor, para permitir la importación de porcinos desde la República Argentina, pero rebaja el número de animales, de 5.000 que había autorizado el Consejo, a sólo 3.000.-

El señor Castellblanco llamó la atención sobre los informes del Ministerio de Agricultura y del Instituto de Economía Agrícola que son contrarios al permiso de esta importación.

El señor Chiocchini recordó que la Comisión Presupuesto de Divisas recomendaba esta modificación basada en que no demandaría una inversión de divisas ya que se financiaría con nacionales argentinos de propiedad de chilenos que actualmente se hallaban bloqueados.

El señor Dial manifestó que en tales circunstancias el desbloqueo de esos nacionales debería aplicarse a la importación de otros productos.

Después de un breve canibalismo de ideas se procedió a votar el punto de vista de la Comisión. Votaron a favor los señores Aldunate, Immánquique, Chiocchini, Chiriquini, Dawson, Inquierde, Letelier, López, Müller, Opitek y Salazar y en contra los tres Castellblanco, Dial y Watchholz, quedando aprobado, por lo tanto, por 11 votos contra 3.

El señor Gerente quedó encargado de dar euros a este acuerdo siempre que comprueba previamente la autenticidad de la autorización de desbloqueos expedida por el Banco Central de la República Argentina.

Importación de yerba mate de la República Argentina. - Fue aprobado el informe de la Comisión Presupuesto de Divisas que se contraria a aceptar la creación de un ítem especial hasta por U.S.\$ 35.000 en el Presupuesto en vigor para importar una partida de 200 toneladas de yerba mate.

Al efecto se estimó que dada la proximidad de fines de año debería minimizarse al Consejo Nacional de Comercio Exterior la conveniencia de estudiar la creación de un ítem con el objeto indica-

do, en el Presupuesto de Divisas para el año 1950.

Importación de chassis para camiones y camionetas, y camionetas - le tomó conocimiento de una nota del Consejo Nacional de Comercio Exterior en que comunicaba el acuerdo de dicho Consejo en el sentido de modificar la frase del ítem 12/6 cambiándola de "Chassis para Camiones" a "Chassis para Camiones y camionetas, y camionetas".

Con el voto en contra del Sr. Díaz fue aprobada la recomendación de la Comisión que es contraria al acuerdo del Consejo. Al mismo tiempo se consideró la conveniencia de informar al Consejo de Comercio Exterior de esta modificación en el próximo Presupuesto de Divisas.

Projects de Presupuesto de Divisas para 1950. El secretario dio cuenta de haber recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior el borrador que ha preparado esa entidad para el Presupuesto de Divisas para el año 1950. Al efecto se acordó que la Comisión de Directores respectiva efectúe su primera reunión el día martes 20 del presente a las 9 1/2 h. M.

Ministerio de Hacienda Proyecto de convenio entre el Banco Central y la Corporación de Fomento para usar el crédito fdr Hrs. f. 25.000.000. que concederá el Exim bank. El abogado del Banco Sr. Mackenna informó que había terminado la redacción del proyecto de convenio entre el Banco Central y la Corporación de Fomento, concerniente a la congelación de los depósitos en moneda corriente que constituiría esta última entidad en el Banco Central una vez que venga al Banco los dólares provenientes de un préstamo contratado en el Exim bank.

Antes de entrar al análisis de dichos proyectos el Sr. Mackenna dio cuenta de algunas modificaciones que habrá sufrido el texto primitivo del borrador de contrato entre Chile y el Eximbank y que consisten en que el Gobierno no figura como parte contratante en el nuevo proyecto sino que únicamente el Banco Central, la Corporación y el Eximbank. Como consecuencia de esta eliminación algunas de las obligaciones que en el primitivo proyecto se imponían al Gobierno figuraron a cargo del Banco Central y, entre ellas, la obligación de informar al Eximbank acerca de las reservas públicas y privadas de oro y monedas extranjeras, para lo cual el Banco no está legalmente habilitado. Por otra parte, en el nuevo texto figuran algunas expresiones cuyo alcance puede permitir a diversas interpretaciones y que no se ajustan estrictamente a los términos generales del convenio. Así, en varias partes se menciona el crédito como para "ayudar al Banco Central a financiar pagos hechos", o para reembolsar al Banco Central "pagos hechos", etc.

En atención a que el Directorio no tenía conocimiento de las referidas modificaciones y mientras se adara el alcance de ellas, se optó por postergar el estudio del texto del contrato entre el Banco Central y la Corporación de Fomento que había preparado el Sr. Mackenna.

Le levantó la sesión.

Miller

Eric Scammon

Padr. Ofic. P.
Almirante

Principalm. por mi
Querida Señorita

Sr. D.F.

Demand Aduanable

Emilio Lop

Hankka P. Loh

E. Kelland Guern

Jacchilli

Ayer

Oddis

Tint

Alcoa